ADENDA Nº 01/2021
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
"CONSTRUCCION DE AULAS DE NIVEL INICIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ISNTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA". ID Nº 398.426

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Itapúa de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones en el marco de la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 07/2021 para la "**CONSTRUCCION DE AULAS DE NIVEL INICIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA**", publica la presente Adenda N° 1, que forma parte integral de las Bases de la Licitación, consiguientemente del cumplimiento formal para los potenciales oferentes.

SE MODIFICA LA SECCIÓN CONDICIONES CONTRACTUALES EN LOS PUNTOS 11 Y 13, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

11. Tasa de Interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: las multas serán aplicadas conforme a la Ley N° 1533/2000

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, el contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si la contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

13. Pagos de cuotas mensuales.

Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Las deducciones que se realizaran a las certificaciones mensuales, son:

- el monto de amortización por pago de anticipo;
- Contribución por contratos suscritos con la Administración Pública;
- Intereses por mora;
- Otros gastos incurridos por la Contratante debido a atrasados o incumplimientos del Contratista

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA
Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. Eva Lapierre
Jefa de la U.O.C.
Gobernación - Itapúa

Independiente a las retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5 % (conforme circular DGCP N° 10/2021), sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas". Incumplimientos del Contratista.-

Una vez aprobado el certificado, la factura deberá ser presentada en la siguiente dirección: Mesa de Entrada de la Gobernación de Itapúa acompañado de una nota dirigida a la máxima autoridad de la Gobernación

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA
Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. Eva Laplerre
Jefa de la U.O.C.
Gobernación - Itapúa

Encarnación, 3 de junio de 2021.